

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DESARROLLO DE UN PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UN LABORATORIO GOVTECH EN LA COMUNIDAD DE MADRID “GOVTECHLAB MADRID” PARA LA FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRIMASD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE nº 20220004

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd (en adelante Fundación madri+d) es una organización sin ánimo de lucro perteneciente al sector público de la Comunidad de Madrid (sector público institucional). La Fundación tiene carácter de organismo de investigación público de la Comunidad de Madrid y se rige por el ordenamiento civil, jurídico-administrativo y tributario que, por razones de especialidad y vigencia, le sea aplicable, en cada momento, por sus Estatutos y por normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos establezca su Patronato.

Entre los fines de la Fundación según sus estatutos se encuentra el de promover la creación, consolidación y crecimiento de empresas de base tecnológica, así como hacer de la ciencia, la tecnología y la innovación un elemento clave de la competitividad regional.

Resulta evidente que la pandemia del COVID-19 ha puesto a prueba a los gobiernos y administraciones de todo el mundo poniendo de relieve lo urgente que es la transformación digital del sector público y la incorporación de soluciones digitales innovadoras en las instituciones públicas.

Los cambios sociales, económicos y tecnológicos de los últimos años requieren gobiernos capaces de adaptarse a nuevos desafíos y crecientes demandas de la ciudadanía para conseguir una gestión pública más legítima y efectiva. Demandas que se enfrentan a limitaciones presupuestarias y a retos sin precedentes.

En este contexto, los *nuevos ecosistemas govtech* surgen como una vía para acercar nuevas soluciones permitiendo la colaboración e interacción entre empresas, gobiernos, inversores, organizaciones internacionales, ciudadanos y entidades académicas para que las instituciones públicas dispongan de las mejores herramientas para solucionar problemáticas complejas.

Aunque estos ecosistemas ya se venían desarrollando con fuerza en los últimos años, la pandemia del COVID-19 les ha dado un impulso definitivo. Según estudios académicos como el reciente de StateUp, el espacio govtech está experimentando un claro aumento de interés por parte de entidades de inversión de capital a raíz de la pandemia. Startups orientadas a una mejor provisión de servicios públicos como ElectronicID, OSCity, Munidigital, VIJ security, Datasketch, Taiger, o Citibeats ya están colaborando con instituciones públicas y proveyendo nuevas soluciones digitales de alto valor, como el reconocimiento facial para el acceso a servicios públicos, desarrollos de inteligencia artificial para una mejor gestión documental, plataformas para la gestión de incidencias en las ciudades, conocimiento activo de la ciudadanía mediante el estudio de las interacciones en redes sociales, o la generación de identidad digital basada en blockchain para los trabajadores públicos.

Conscientes de ello, durante los últimos años, diferentes gobiernos han desarrollado programas para integrar soluciones de proveedores no tradicionales en su provisión de servicios y operativa generando espacios pre-comerciales donde se identifican y testean nuevas soluciones para informar licitaciones a escala. En torno a los mismos han ido surgiendo ecosistemas llamados "govtech" conformado por startups, scale-ups y PYMEs digitales con soluciones de alto valor público.

Ante dicha situación la Fundación se ha marcado como objetivo la elaboración y posterior puesta en marcha de un proyecto para la creación de un *Laboratorio govtech en la Comunidad de Madrid*, llamado "**govtechlab Madrid**" que sirva de apoyo para potenciar la creación y crecimiento de startups tecnológicas especializadas en dar servicios a las distintas administraciones regionales y locales para que puedan incorporar nuevos servicios, mejorar los existentes y generar un ecosistema regional donde la innovación tecnológica sea uno de los factores críticos de la eficacia las distintas consejerías e instituciones de la Comunidad de Madrid así como a sus ayuntamiento. Por tanto, los objetivos del Programa son:

- Identificar los agentes críticos para que los procesos de govtech puedan potenciarse: empresas innovadoras, administraciones locales y regionales, fuentes y convocatorias nacionales y europeas, instituciones, etc.
- Generar procesos y capacidades internas necesarias para identificar, experimentar generar retos innovadores en la provisión de servicios y escalar soluciones innovadoras
- Formar, inspirar e incentivar a los trabajadores públicos y funcionarios promoviendo la transformación cultural y organizativa de la institución a largo plazo.
- Articular y nutrir un ecosistema de proveedores digitales no tradicionales e innovadores en torno a las necesidades de los ayuntamientos e instituciones de la Comunidad de Madrid.
- Adaptar y consolidar procesos y capacidades necesarias para que en dos años el laboratorio pueda ser gestionado directamente por personal de la Fundación Madri+d.

La Fundación no cuenta en la actualidad con recursos humanos propios con experiencia y capacidad para realizar las acciones que se requiere contratar. Por todo ello, se hace necesario contar con apoyo profesional externo y asistencia para poder desarrollar y poner en marcha el proyecto de creación de un *laboratorio govtech* en la Comunidad de Madrid que se denominara **“GOVTECHLAB MADRID”**.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Desde nuestra Fundación se requiere la prestación de servicios para el desarrollo de un proyecto de creación de un *laboratorio govtech* en la Comunidad de Madrid que se denominará **“GOVTECHLAB MADRID”** y que ayude a las consejerías e instituciones de la Comunidad así como a sus ayuntamientos a alcanzar los objetivos planteados.

Las características del proyecto *laboratorio govtech* en la Comunidad de Madrid debe concretarse sin ánimo exhaustivo, y a título meramente enunciativo, entre otras, en las siguientes actuaciones, que deberán ser desarrolladas por el licitador en su propuesta técnica:

La propuesta debe plantear dos ciclos anuales donde se desarrollen una serie de actividades organizadas en torno a 4 componentes, con la finalidad de que durante los dos primeros años la Fundación pueda probar, adoptar y enseñar posteriormente la metodología govtech para que un futuro la Fundación pueda dirigir y gestionar las actividades del laboratorio de manera estable e independiente.

Los componentes del programa deben ser como mínimo:

1. Laboratorio de retos govtech:

Desde el laboratorio se deberán desarrollar los procesos de innovación abierta govtech, identificando hasta un mínimo de 10 proyectos o retos en los 2 años, y seleccionando, pilotando, evaluando y, en su caso, escalando las nuevas soluciones. Estos retos deberán culminar en la puesta en marcha mediante la participación de tecnologías desarrolladas por las empresas en nuevos servicios o mejora de los existentes con los indicadores adecuados para su medición.

2. Academia digital:

Lo componen el conjunto de actividades formativas dirigidas a personal de la Fundación y de las consejerías o ayuntamientos participantes de la Comunidad de Madrid así como de otros agentes del ecosistema regional. Estas acciones formativas podrán ser en formato presencial, on line e híbrido y quedarán recogidas en formato digital en cualquier caso en un repositorio en la página web del programa para uso de los participantes. El programa formativo generará las certificaciones apropiadas para las personas que participen con éxito del mismo.

3. Ecosistema innovador:

Desarrollar actividades para articular el ecosistema innovador local e internacional en torno a las necesidades de la Comunidad de Madrid y sus ayuntamientos. Identificación de los agentes. Coordinación activa y sinérgica con otros programas de transformación digital puestos en marcha por la Comunidad de Madrid. En este sentido, el programa contará con un espacio web español/inglés bajo la coordinación general de la Fundación en donde se informará de los objetivos, indicadores, medios, actividades, historias de éxito, programas formativos, ayuntamientos y empresas integrantes, retos y cuanta información se considere de interés para mejorar el impacto y la penetración del programa en el ecosistema innovador de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, el adjudicatario incluirá acciones de internacionalización del programa, proponiendo los foros nacionales, europeos e internacionales en lo que participar y las acciones más eficaces para su proyección. El programa facilitará la integración con otros programas de la Comunidad de Madrid y de la Fundación en el ámbito de la transformación digital, fomento de las startups y programas de scaleups que se consideren necesarios. Así mismo, sus responsables participarán activamente en los foros que se consideren de interés para la difusión del programa y sus resultados.

4. Trabajo en abierto:

Mediante el impulso de canales en redes sociales, puntos de contacto digitales y eventos para visibilizar el trabajo realizado desde el laboratorio.

Y cualquier otra necesaria para el cumplimiento del objeto de la licitación.

El adjudicatario realizará el trabajo objeto del contrato de manera competente y profesional, cumpliendo los niveles de calidad exigidos. A estos efectos responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la prestación del tipo de servicios objeto del contrato. Responderá de la corrección y precisión de los documentos o entregables que aporte a la Fundación durante la ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Fundación cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

Si la Fundación encontrara defectos en los servicios prestados, lo comunicará por escrito al adjudicatario que deberá proceder a la resolución de los defectos en un plazo de 15 días.

Una de las personas integrantes del proyecto deberá tener disponibilidad para prestar el servicio de manera presencial a jornada completa en la Fundación de conformidad con lo establecido en las prescripciones técnicas.

3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

En el procedimiento de licitación, es un elemento de la calidad, la cualificación y experiencia de los responsables del contrato. Por tanto, será necesario que el prestador efectivo de los trabajos sean las personas cuyos méritos han sido objeto de valoración y que tiene que prestar los servicios de manera personal.

El licitador adjudicatario, empresario o persona física, aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas y se responsabilizará de la correcta realización de las mismas. Este personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, debiendo este último cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como tributarias del personal a su cargo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la Fundación.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la Fundación.

La Fundación en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario o el propio profesional adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para la Fundación. A la extinción de los trabajos no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Fundación.

En su caso, los profesionales designados por la empresa adjudicataria para la realización del servicio deberán contar con acreditada experiencia, conocimientos y titulación suficientes en este tipo de servicios, garantizando un desarrollo óptimo del mismo.

Al menos una de las personas del equipo designado trabajará a tiempo completo en las instalaciones que la Fundación designe.

En su caso, el adjudicatario, deberá designar un responsable técnico integrado en su plantilla a los efectos de actuar como interlocutor de la organización, distribución del trabajo y desempeño de las funciones pudiendo ser la misma persona quien realice las funciones de responsable y técnico.

El contratista usará sus medios personales y deberá emplear su propio correo electrónico y teléfono, y utilizará las herramientas online de la Fundación cuando fuese necesario.

El adjudicatario será, únicamente, quien ejerza de modo efectivo, real y continuo, el poder inherente de dirección a todo empresario. Asumirá la negociación y pago de salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El adjudicatario es responsable de la disciplina de su personal, haciéndose solidaria de los daños y perjuicios que pueda ocasionar en la ejecución del presente contrato.

La Fundación podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada al presente contrato, al margen del responsable del contrato, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, como una falta de calidad en el servicio prestado, falta de formación o experiencia. La sustitución deberá de producirse como máximo en las 48 horas desde la solicitud por parte de la Fundación.

El adjudicatario efectuará, con carácter inmediato, las sustituciones necesarias con personal de igual o superior capacitación para cubrir las ausencias de sus trabajadores, sean estas por vacaciones reglamentarias, incapacidad transitoria, permisos o cualquier otra causa análoga, de forma que se garantice, permanentemente y sin interrupción, la prestación del servicio. El incumplimiento de esta cláusula será considerado falta grave y será objeto de la penalidad correspondiente.

El adjudicatario deberá comunicar previamente a la Fundación cualquier cambio en la composición del personal asignado al contrato.

Será causa de resolución del contrato, el hecho de que la persona responsable del contrato cuya cualificación y experiencia ha sido objeto de valoración deje de tener relación jurídica con la entidad adjudicataria, salvo que se sustituya por una persona de igual o mayor cualificación y experiencia, que deberá ser aprobado por la Fundación. En cualquier caso, la Fundación podrá rescindir el contrato por esta causa.

El presupuesto de la acción a presentar por los licitadores deberá especificar y justificar el coste las partidas.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

El precio máximo del contrato por los DOS AÑOS será por el que resulte del acuerdo de adjudicación que en ningún caso podrá exceder de SEISCIENTOS DOS MIL EUROS (602.000,00 euros), importe al que habrá que añadir el IVA en vigor, en la actualidad el 21%.

En el precio del contrato se entenderán comprendidos todos los gastos, incluido cualquier impuesto o gravamen que fuera de aplicación, en cuyo caso deberá figurar desglosado este concepto.

6. FORMA DE PAGO

La Factura, por los servicios realizados, se podrá emitir en los últimos 5 días de cada mes, que coincidan con la culminación de cada uno de los 4 los hitos de los componentes del programa:

1. Laboratorio de retos govtech

2. Academia digital

3. Ecosistema innovador

4. Trabajo en abierto

La factura irá acompañada por un informe de actividad detallado y cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan aprobado.

Una vez recibida la factura y aprobado el informe con arreglo a derecho por cualquier medio válido en derecho, incluido el correo electrónico, se abonará mediante transferencia en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de factura emitida correctamente conforme a derecho, y previa conformidad del servicio realizado.

7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar los trabajos bajo las cláusulas de secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el desarrollo del proyecto.

Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco podrá ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, el adjudicatario quedara obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad en todo lo que sea de aplicación al presente contrato, conforme a lo establecido en las leyes y decretos de aplicación.

El adjudicatario garantizará la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por la Fundación madri+d. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Carácter Personal, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley y, especialmente, en lo indicado en sus artículos 9, 10 y 12.

Para la información, no sujeta a la LOPD, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. En este caso, el plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años.